

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 2021-00144-00

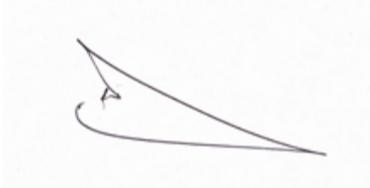
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de la apoderada de la deudora de fecha 09 de marzo de 2.023, mediante este proveído se ordena atenderse a lo dispuesto en auto calendado el 22 de abril de 2.021.

De otra parte, como quiera que no se observa el acuse de recibido de la comunicación al liquidador designado, se requiere a la parte accionante para que allegue lo pertinente al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**